



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 186-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 01 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:**

### VISTO:

El Memorandum N° 0201-2024-MDJCC/A de fecha 01 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía, que contiene el Informe N° 211-2024- MDJCC/GM/CARR de fecha 01 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°186-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 01 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 479-2024-GAF-MDJCC-A de fecha 29 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 097-2024-URRH-GAF-MDJCC-A de fecha 28 de febrero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos y la Carta de Renuncia del Sr. Wilson Guevara Guerra, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación (...), siendo potestad del titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa/-facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Servidor Público Municipal, nombrado bajo el régimen laboral N°276- Sr. Wilson Guevara Guerra, se estuvo desempeñando como trabajador empleado como Asistente de la División de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;





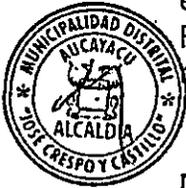
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

El mencionado servidor público, mediante documentos de vistos formula su renuncia irrevocable mediante la Carta de Renuncia de fecha 08 de febrero de 2024, quien a la actualidad se venía desempeñando como asistente de la División de la DEMUNA de la entidad edil, por razones estrictamente personales;

Que, mediante Informe N° 097-2024-URRHH-GAF-MDJCC-A el Jefe la Unidad de Recursos Humanos emite a la Gerencia Municipal la Carta de Renuncia formulado por el Sr. Wilson Guevara Guerra, quien venía laborando como Asistente de la División de DEMUNA de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a partir del 01 de marzo de 2024, comprendido en el Nivel Remunerativo STC, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°276-Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, solicitado aceptar la renuncia;



Que, mediante Opinión Legal N°186-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 01 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la renuncia del Ex Servidor municipal Wilson Guevar Guerra, quien fue designada en el cargo de Asistente de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;



Que, Mediante Informe N° 211-2024-GM/MDJCC-A de fecha 01 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal emite al Despacho de Alcaldía los actuados de la Renuncia al cargo de Asistente de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del Servidor Público Wilson Guevara Guerra, para su aprobación mediante Acto Administrativo;



Que, con Memorándum N° 0201-2024-MDJCC-A de fecha 01 de marzo de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza Aceptar la Renuncia del Servidor Público Wilson Guevara Guerra, al cargo de Asistente de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a partir del 01 de marzo de 2024;



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA**, formulada por **Servidor Público Wilson Guevara Guerra** al cargo de Asistente de DEMUNA, Nivel Remunerativo STC, perteneciente a la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Humano, comprendida en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N°276-Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a partir del 01 de marzo de 2024.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER**, al Sr. Wilson Guevara Guerra por los importantes servicios prestados a la Institución y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y la Jefatura de la Unidad Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MER/A.MDJCC  
OGEA/Sec. Gral.  
c.c.